



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225-2017-MPH

Huaral, 08 de Agosto de 2017.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El expediente N° 21535-2017 de fecha 07 de Agosto de 2017, el Informe N° 0635-2017-MPH-SGRH-ESC, emitido por el encargado de Escalafón y el Informe N° 992-2017-MPH/GAF/SGRH, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, sobre la solicitud de permiso sin goce de haber presentado por el señor Manuel Antonio Bernal Pajuelo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatoria, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el inciso 18) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: **"Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la municipalidad"**.

Que, el literal g) del artículo 6) del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 29849, señala que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales".

Que, la última parte de la mencionada disposición refiere que el servidor CAS tiene derecho a las licencias de los servidores de los regímenes generales que coexistan al interior de la entidad concernida, entre los cuales debe encontrarse el régimen CAS, es decir, los servidores sujetos a la carrera administrativa, regulada por el Decreto Legislativo N° 276, y los de la actividad privada, regulada por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728.

Que, de acuerdo al literal e) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, los servidores tiene derecho a hacer uso de licencia por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento.

Que, el artículo 110° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reconoce expresamente la licencia sin goce por motivos particulares, indicando en el artículo 115° que la misma podrá ser otorgada hasta por noventa días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 21535-2017, el señor Manuel Antonio Bernal Pajuelo solicita permiso sin goce de haber por espacio de quince (15) días, comprendidos entre el 09 al 23 de Agosto de 2017.

Que, mediante Informe N° 0635-2017-MPH-SGRH-ESC de fecha 08 de Agosto el Encargado de Escalafón, informa que el señor Manuel Antonio Bernal Pajuelo a la fecha cumplen el cargo como funcionario de la Municipalidad Provincial de Huaral, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 079-2016-MPH de fecha 01 de Marzo del 2016, se designó al Bach. Edu. Manuel Antonio Bernal Pajuelo en el cargo de Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Provincial de Huaral, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - RECAS.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 210-2016-MPH de fecha 01 de Diciembre de 2016 se dio por concluida la Designación del Bach. Edu. Manuel Antonio Bernal Pajuelo en el cargo de Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Sito Web: www.munihuara.gov.pe - Correo: mpfhuara@munihuara.gov.pe
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225-2017-MPH

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2017-MPH de fecha 02 de Enero de 2017, se designó al Bach. Edu. Manuel Antonio Bernal Pajuelo, en el cargo de confianza como Sub Gerente de Participación Ciudadana, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huaral, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS.

Que, mediante Informe N° 992-2017-MPH/GAF/SGRH de fecha 08 de Agosto de 2017, la Subgerencia de Recursos Humanos, otorga el permiso solicitado de 15 días sin goce de remuneraciones.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 18) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, Abog. **VICTOR ALEXANDER MORENO OTAROLA** en el cargo de confianza como Subgerente de Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huaral, mientras dure la Licencia sin goce de haber por espacio de quince (15) días del señor **MANUEL ANTONIO BERNAL PAJUELO**, comprendidos entre el 09 al 23 de Agosto de 2017, quien retornará a sus labores el día siguiente de culminado dicho periodo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos en lo que les corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral